



Juez niega suspensión del Decreto 562 de renovación urbana



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO No. **562** DE 12 DIC 2014

"Por el cual se reglamentan las condiciones urbanísticas para el tratamiento de renovación urbana, se incorporan áreas a dicho tratamiento, se adoptan las fichas normativas de los sectores con este tratamiento y se dictan otras disposiciones."

Juez niega suspensión del Decreto 562 de renovación urbana

Bogotá D.C., septiembre 29 de 2015. El Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá mediante auto del 25 de septiembre de 2015, resolvió negar la solicitud interpuesta en ese juzgado de suspensión provisional y medida cautelar del Decreto 562 de 2014 de renovación urbana "por reproducción del Decreto 364 de 2013, suspendido por el Consejo de Estado."

"Las consideraciones de la negativa, entre otras, fueron que el demandante no demostró que la Administración Distrital haya incurrido en la reproducción de actos administrativos anulados o suspendidos. Tampoco se aceptó que con la expedición del Decreto 562 se hayan vulnerado normas superiores como se alega en la demanda", anotó el Secretario Distrital de Planeación.

El Decreto reglamentó las condiciones urbanísticas del tratamiento de renovación urbana, tal como dispone el artículo 308 del POT de Bogotá (Decreto 190 de 2004). Le corresponde a la Administración Distrital gestionar, liderar, promover y coordinar lo relativo a la puesta en marcha de los programas, planes y proyectos de renovación urbana, de competencia del Alcalde Mayor a través de Decreto.

El auto aceptó 25 solicitudes (coadyuvancias al Distrito Capital como parte demandada) de ciudadanos que manifestaron su desacuerdo con una posible suspensión del Decreto.

Según el Secretario "el Juez tomó una decisión acertada que contribuye a la estabilidad jurídica y urbanística de Bogotá". Así mismo, recordó que "no es cierto que el Decreto 562 libere las alturas en la ciudad sino que por el contrario, las reglamenta"

En este momento existen 622 solicitudes de licencia para predios localizados en el área de influencia del Decreto 562 que están siendo estudiadas por las Curadurías Urbanas. La mayoría de licencias están destinadas a vivienda en las zonas centrales de Bogotá.